Poder Judicial N° 61 /2016

ADENDA AL CONTRATO Nº 32/2016 - LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°,10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" - SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.– ID N° 292.903

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.,** domiciliada en Cecilio Da Silva 1001,con **RUC N° 80013979-8 representada** por el señor **GUSTAVO EGUEZ**, con **C.I. N° 924.606** , denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto **PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA** correspondiente al **CONTRATO N° 32/2016,** suscripto en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9°,10° Y 11° DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.903,** adjudicado por Resolución C.A.J. N° 10 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de febrero de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO N° 32/2016.

La prórroga del plazo de entrega correspondiente al Contrato N° 32/2016 será por un plazo de **cinco (5) días**, computados desde el 16 de julio de 2016 hasta el 20 de julio de 2016, de conformidad a la Resolución C.A.J. Nº 170 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 19 de julio de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución C.A.J. N° 10 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de febrero de 2016, por la cual se adjudicó el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 32/2016 y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución C.A.J. Nº 170 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia de fecha 19 de julio de 2016, por la cual se autorizó la prórroga del plazo de entrega correspondiente al Contrato N° 32/2016.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato Nº 32/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año dos dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DRA. ALICIA PUCHETA DE CORREA
Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – T.E.I.S.A.

GUSTAVO EGUEZ
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.